



# MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

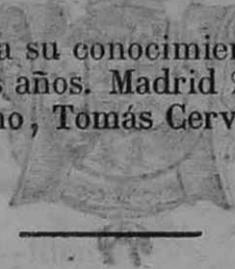
*Dirección general de Infantería.*—Negociado 9.<sup>o</sup>—Circular n.º 320.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 16 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se dijo á este de la Guerra en 4.<sup>o</sup> del actual lo siguiente: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Zamora lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente remitido á este Ministerio por el de la Guerra, é instruido con motivo de una consulta hecha por el Director general de Administración militar sobre el modo de verificarse el abono de gratificación de primera puesta de vestuario á los individuos que, hallándose sirviendo en el ejército activo en clase de sustitutos, hayan sido declarados milicianos provinciales, y han pasado directamente de las filas del ejército á las del batallón provincial á que fueron

destinados, sin que por esta causa hayan formalizado los Consejos de las provincias respectivas las filiaciones correspondientes, y que son indispensables para reclamar dicho abono; lo cual ha ocurrido con los soldados del batallon provincial de Valladolid Agapito Salvador y Prieto, Juan Lobato y Lobato, y Pascual Vicente y Gomez, procedentes del cupo de esa provincia: S. M., de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien mandar que ese Consejo provincial facilite á los referidos mozos sus filiaciones, prévia la presentacion personal de los mismos, y que esta resolución sirva de regla general para los casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1861.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.



*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 12.—Circular núm. 321.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 8 del corriente, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha se previene al Director general de Administracion militar remita á los cuerpos que comprende la adjunta relacion, y ponga asimismo á disposicion de S. E., las medallas de la cruz conmemorativa de la guerra de Africa, que en la misma se expresan.—De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y á fin de que pueda reclamar y recibir oportunamente de la Administracion militar el número de medallas de plata y metal que expresa la adjunta relacion.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1861.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

**(RELACION QUE SE CITA.)**

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Distribucion de las medallas de la cruz conmemorativa de la guerra de Africa, existentes en la Direccion general de Administracion militar.*

CUERPOS.	MEDALLAS DE	
	Plata.	Metal.
Al regimiento infanteria de Granada, núm. 34 . . . . .	77	1.169
Al id. de Toledo, núm. 35 . . . . .	69	985
Al id. de Leon, núm. 38 . . . . .	55	759
Al id. de Cantabria, núm. 39 . . . . .	25	815

## MEDALLAS DE

## CUERPOS.

	Plata.	Metá.
Al batallón cazadores de Segorbe, núm. 18.....	44	718
Al id. de Mérida, núm. 19.....	39	707
Al id. de Alcántara, núm. 20.....	44	716
Al regimiento Fijo de Ceuta.....	33	620
Al provincial de Sevilla, núm. 3.....	30	874
Al id. de Málaga, núm. 20.....	17	347

Madrid 8 de Setiembre de 1861.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 5.º—Circular núm. 322.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice, en 26 de Agosto último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del reino se dijo á este de la Guerra, en 31 de Julio próximo pasado, lo siguiente: El Excmo. señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Zamora lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por el Consejo de esa provincia, y elevada por ese Gobierno á este Ministerio en 15 de Abril de 1859, sobre si es ó no competente la Dirección general de Infantería para revocar los acuerdos que aquellas corporaciones dicten en materias de quintas, consulta promovida con motivo de haber acordado dicha Dirección dar de baja en el ejército á José Alberto Alonso Vazquez, á consecuencia de que el sustituto de este, Valentin García, á quien alcanzó la responsabilidad en la quinta para la reserva correspondiente al año 1856, habia fallecido antes de la declaración de soldados hecha para dicha quinta, y no procedía por lo tanto haber llamado al sustituto para llenar la plaza que su sustituto ocupaba en el ejército activo; habiendo dispuesto la repetida Dirección general de Infantería que se cubriese la vacante de este en la reserva:

Visto el art. 136 de la ley de reemplazos vigente:

Considerando que segun dicho artículo solo á este Ministerio corresponde revocar y conocer los fallos de los Consejos provinciales en materia de quintas:

Considerando que aun no estando terminantemente prescrito en la ley, la buena armonía de la administración tiene establecida que de los actos de los dependientes de los Ministerios y diversos ramos de la administración, solo el Ministro ó Jefe del ramo debe conocer de ellos, salvo el caso en que deban ser sometidos á los Tribunales de justicia:

Considerando que si bien es cierto que solo á este Ministerio corresponde conocer de los acuerdos de los Consejos provinciales, no por esto están pri-

vadas las Autoridades militares de dar certificado de libertad á los soldados que tengan derecho á él, como con arreglo á la ley y en virtud de las atribuciones que les están concedidas por las leyes y reglamentos:

—Considerando que al dictar la Direccion general de Infanteria la resolucion mandando expedir certificado de libertad á José Alberto Alonso Vazquez, no expresó que revocaba el acuerdo del Consejo de esa provincia, sino que se limitó á mandar que se diese certificado de libertad á un individuo dependiente de su Autoridad:

Considerando que el reclamar que se cubra la plaza que está vacante en Milicias provinciales es de las atribuciones del Jefe del batallon ó Autoridad militar, y que por lo tanto la Direccion de Infanteria no ha invadido las atribuciones del Consejo de esa provincia al reclamar este reemplazo:

Considerando que no puede servir de regla que en otro caso igual la Autoridad militar haya abdicado de sus atribuciones, pasando otro expediente análogo á este Ministerio para que se establezca como jurisprudencia; S. M., de conformidad con el dictámen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que por regla general corresponde conocer á este Ministerio de los fallos de los Consejos provinciales en materia de quintas; pero que no por esto se coartan las facultades que á los Jefes militares competen para dar licencias ó certificados de libertad á los individuos á quienes corresponda, siempre que el pueblo no tenga que dar su reemplazo, así como reclamar que se cubran aquellas plazas que en el ejército ó Milicias provinciales estén indebidamente sin cubrir.—De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1864.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular núm. 323.—Por Real resolucion de 22 del actual, se ha servido S. M. promover por antigüedad á Capitanes, con destino á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion, núm. 1.º, á los seis Tenientes comprendidos en ella; dar colocacion en compañías á los Capitanes supernumerarios que se manifiestan en la señalada con el núm. 2.º, conforme á lo mandado en la Real orden de 4.º de Marzo de 1859; y disponer al propio tiempo la traslacion á otros cuerpos de los de la misma clase contenidos en la marcada con el núm. 3.º

Lo digo á V.... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Octubre; y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen desde luego incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio de S. M., procediendo, con respecto á los que se destinan á compañías de preferencia, en los términos establecidos por regla general, colocándoles en sus resultas.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1864.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

# NÚMERO 1.º

*RELACION nominal de los Tenientes ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato, en virtud de Real resolución de 22 del actual, con destino á los batallones provinciales que se manifiestan.*

PROCEDENCIA.			GRADOS.	NOMBRES.	DESTINOS.		Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.			Compañías	Batallones.	
Ay.º	Provl.	Teruel, 56...	Capitan..	D. Fulgencio Peralta y Cellalvo....	8.º	Provl. Teruel, 56..	A los de sus respectivas denominaciones.
Cazs.	1.º	Gerona, 22...	Idem..	D. Bernardino Quintes y Solares...	1.º	Idem Vich, 68....	
1.º	Cazs.	Segorbe, 18..	Idem..	D. Francisco Montero y Viedma...	1.º	Idem Albacete, 41..	
1.º	1.º	Navarra, 25..	Idem..	D. Braúlio Medel de Prada y Perez.	5.º	Idem Aranda, 59..	
1.º	2.º	Valencia, 23..	Idem..	D. Joaquin Grasot y Fuster.....	6.º	Idem Tortosa, 70..	
2.º	1.º	Aragon, 21...	Idem..	D. Enrique Guzman y Cumplido..	1.º	Idem Córdoba, 9..	

215

NÚMERO 3.º

## NÚMERO 2.º

*RELACION nominal de los Capitanes supernumerarios que, conforme á lo mandado en Real órden de 1.º de Marzo de 1859, han sido colocados de efectivos en los cuerpos que se expresan, en virtud de Real resolucion de 22 del actual.*

PROCEDENCIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.			PUNTOS á que deben marchar.
		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Principe, 3.....	D. Pedro Vales y Perez.....	2. <sup>a</sup>	Provl.	Monforte, 64.....	Monforte.
Málaga, 40.....	D. Pedro Burillo y Jimeno.....	2. <sup>a</sup>	1.º	Málaga, 40.....	Barcelona.
Gerona, 22.....	D. Amancio Ferrer y Oliver.....	5. <sup>a</sup>	Cazs.	Alba de Tormes, 40	Idem.
Cuenca, 27.....	D. José Ceballos y Ceballos.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Alcantara, 20.....	Olot.
Cazs. de Llerena, 17.	D. Manuel Alvarez Carballido.....	4. <sup>a</sup>	Provl.	Tuy, 18.....	Tuy.

NÚMERO 3.º

RELACION de los Capitanes de los cuerpos que se expresan, que en virtud de Real resolucion de 22 del actual, han sido trasladados á los que tambien se manifiestan.

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
5. <sup>a</sup>	Provl.	Zamora, 39 . . . .	D. Francisco de Toro y Aguila . . .	4. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Córdoba, 40 . . . .	Granada.
1. <sup>a</sup>	Id.	Vich, 68 . . . . .	D. Manuel Ramos y Bugada . . . . .	3. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Málaga, 40 . . . . .	Barcelona.
4. <sup>a</sup>	Id.	Tuy, 18 . . . . .	D. Serafin de la Riva y Berraondo .	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Gerona, 22 . . . . .	Valencia.
4. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Córdoba, 40 . . . .	D. Faustino Güel y Arrieta . . . . .	4. <sup>a</sup>	3. <sup>o</sup>	Fijo de Ceuta . . .	Ceuta.
6. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Fijo de Ceuta . . .	D. Enrique Fernandez de Mesa y Morillo . . . . .	2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Valencia, 23 . . .	Tetuan.
Gros.	1. <sup>o</sup>	Toledo, 35 . . . . .	D. Ildefonso Dominguez y Rodriguez . . . . .	5. <sup>a</sup>	Provl.	Zamora, 39 . . . .	Zamora.
4. <sup>a</sup>	Cazs.	Alcántara, 20 . . .	D. Pedro Peñalosa y Carrascosa . . .	Gros.	1. <sup>o</sup>	Toledo, 35 . . . .	Madrid.
2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Valencia, 23 . . . .	D. José Lopez de la Rosa . . . . .	6. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Fijo de Ceuta . . .	Ceuta.

Madrid 25 de Setiembre de 1864.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

817

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 1.º—Circular núm. 324.—  
 Por Real resolución de 22 del actual se ha servido S. M. promover por antigüedad á Tenientes, con destino á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relación núm. 1.º, á los 38 Subtenientes comprendidos en ella; y disponer al propio tiempo la traslación á otros cuerpos de los de la misma clase mencionados en las marcadas con los números 2.º y 3.º

Lo digo á V..... para su conocimiento, noticia y satisfacción de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Octubre, y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen desde luego incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio de S. M.; procediendo, con respecto á los que se destinan á compañías de preferencia, en los términos establecidos por regla general, colocándoles en sus resultas.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1861.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

**Tomás Cervino.**

3.º	1.º	2.º	3.º
Compañía	Compañía	Compañía	Compañía
1.º	2.º	3.º	4.º
5.º	6.º	7.º	8.º
9.º	10.º	11.º	12.º
13.º	14.º	15.º	16.º
17.º	18.º	19.º	20.º
21.º	22.º	23.º	24.º
25.º	26.º	27.º	28.º
29.º	30.º	31.º	32.º
33.º	34.º	35.º	36.º
37.º	38.º		

NÚMERO 1.º

RELACION nominal de los Subtenientes á quienes S. M., por Real resolucion de 22 del actual, se ha servido promover por antigüedad al empleo superior inmediato, con destino á los cuerpos y compañías que se manifiestan:

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
8. <sup>a</sup>	Provl.	Toledo, 29.....	D. Juan Gonzalez y Sanchez.....	1. <sup>a</sup>	Provl.	Manresa, 69.....	A los de sus respectivas denominaciones.
7. <sup>a</sup>	Id.	Jaen, 1.....	D. Ramon Piña y Diaz.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Cáceres, 36.....	
2. <sup>a</sup>	Id.	Córdoba, 9.....	D. Pedro Perez y Valero.....	7. <sup>a</sup>	Id.	Ciudad-R. <sup>o</sup> , 12..	
Cazs.	2. <sup>o</sup>	Córdoba, 10.....	D. Arturo Valles y Mas.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Segorbe, 73.....	
Telégrafos militares de Cataluña.			D. Enrique Estasen y Lopez.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Oviedo, 8.....	
Gros.	2. <sup>o</sup>	Cuenca, 27.....	D. Alfredo Plasencia y Casina.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Monterey, 34....	
7. <sup>a</sup>	Provl.	Lérida, 49.....	D. Fernando Sanchez y Beas.....	3. <sup>a</sup>	Id.	Lérida, 49.....	
1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Navarra, 25.....	D. Eduardo Lazo y Martinez.....	8. <sup>a</sup>	Id.	Pamplona, 53...	
Gros.	2. <sup>o</sup>	Borbon, 17.....	D. Ecequiel Espian y Seco.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Valladolid, 27..	
Cazs.	1. <sup>o</sup>	Luchana, 28....	D. Laureano San Martin y Arrieta.	5. <sup>a</sup>	Id.	Alcázar, 25.....	
Id.	1. <sup>o</sup>	Córdoba, 10.....	D. Federico Vallés y Mas.....	1. <sup>a</sup>	Id.	Ciudad-R. <sup>o</sup> , 12..	
5. <sup>a</sup>	Provl.	Sevilla, 3.....	D. Luis Molina y Molina.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Badajoz, 2.....	
Cazs.	2. <sup>o</sup>	Cantábria, 39...	D. Federico Torres y Resano.....	8. <sup>a</sup>	Id.	Valladolid, 27..	
Gros.	2. <sup>o</sup>	Sevilla, 33.....	D. Juan de Torres y Florenza.....	6. <sup>a</sup>	Id.	Tarragona, 51..	
Id.	1. <sup>o</sup>	Galicia, 19.....	D. César Alvarez Maldonado y de la Puente.....	7. <sup>a</sup>	Id.	Toledo, 29.....	
3. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Bailén, 24.....	D. Joaquin Roca de Togores y Perez.	3. <sup>a</sup>	Id.	Alicante, 50....	
Cazs.	1. <sup>o</sup>	América, 14.....	D. Eduardo Martin y Elespuru...	3. <sup>a</sup>	Id.	Jaen, 1.....	



NÚMERO 2.

RELACION nominal de los Tenientes de los batallones provinciales que, en virtud de Real resolucion de 22 del actual, han sido trasladados á los cuerpos que se manifiestan.

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
4. <sup>a</sup>	Provl.	Oviedo, 8.....	D. Ramon del Puerto y Altunéz...	Gros.	1. <sup>o</sup>	Rey, 1. <sup>o</sup> .....	Sevilla.
4. <sup>a</sup>	Id.	Albacete, 41....	D. Nicolás Manterola y Tajonera...	4. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Infante, 3.....	Zaragoza.
5. <sup>a</sup>	Id.	Cáceres, 36....	D. Pedro Otaolo y Meneses.....	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Africa, 5.....	Badajoz.
5. <sup>a</sup>	Id.	Alcázar, 23....	D. Jesus Gutierrez y Ocaña.....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	S. Fernando, 11.	Málaga.
3. <sup>a</sup>	Id.	Jaen, 1. <sup>o</sup> .....	D. Juan Martinez y Jover.....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Extremadura, 15	Barcelona.
Ay. <sup>a</sup>	Id.	Murcia, 10....	D. Felipe del Castillo y Rodriguez	3. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Castilla, 16....	Vitoria.
4. <sup>a</sup>	Id.	Monterey, 34....	D. Antonio Valero y Tenorio.....	2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Idem.....	Idem.
3. <sup>a</sup>	Id.	Lérida, 49.....	D. Ramon Torrijos y Conesa.....	Gros.	1. <sup>o</sup>	Guadalajara, 20.	Pamplona.
5. <sup>a</sup>	Id.	Vich, 68.....	D. José Ramos y Navarro.....	3. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Bailen, 24.....	Valencia.
7. <sup>a</sup>	Id.	Ciudad-R. <sup>o</sup> , 12.	D. Manuel Blanco y Sanchez.....	Gros.	1. <sup>o</sup>	Albuera, 26....	Lérida.
4. <sup>a</sup>	Id.	Badajoz, 2.....	D. Julian Ruiz y Garcia.....	Id.	2. <sup>o</sup>	Búrgos, 36.....	Mahon.
3. <sup>a</sup>	Id.	Játiva, 74.....	D. Diego Aparicio y Sarabia.....	2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Luchana, 28....	Granada.
7. <sup>a</sup>	Id.	Tudela, 65.....	D. Francisco Echevarne y Diez....	3. <sup>a</sup>	Cazs.	Talavera, 5....	San Sebastian.
6. <sup>a</sup>	Id.	Sevilla, 3.....	D. Buenaventura Gamez y Rodri- guez.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Simancas, 13....	Algeciras.
4. <sup>a</sup>	Id.	Valladolid, 27..	D. Manuel Cabello y Romero.....	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Sevilla, 33.....	Ceuta.
2. <sup>a</sup>	Id.	Segorbe, 73.....	D. Alejandro Gomez y Medeviola..	3. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Málaga, 40.....	Barcelona.
6. <sup>a</sup>	Id.	Aranda, 59....	D. Benito Ortega y Arguello.....	5. <sup>a</sup>	Cazs.	Baza, 12.....	Madrid.
8. <sup>a</sup>	Id.	Segovia, 33....	D. Manuel Betarini y Cerveró....	3. <sup>a</sup>	Id.	Vergara, 15....	Idem.
7. <sup>a</sup>	Id.	Calatayud, 66..	D. Joaquin Marcó y Campillo.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Las Navas, 14..	Idem.

### NÚMERO 3.º

*RELACION nominal de los Tenientes de los cuerpos que se expresan, que por convenir al servicio han sido trasladados á los que tambien se manifiestan, en virtud de Real resolucion de 22 del actual.*

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
4. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Zaragoza, 12....	D. José Gonzalez del Valle.....	4. <sup>a</sup>	Cazs.	Baza, 12.....	Madrid.
5. <sup>a</sup>	Cazs.	Las Navas, 14..	D. Andrés Coll y Valls.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Vergara, 15....	Idem.
5. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Fijo de Ceuta...	D. Enrique Fernandez de Castro...	4. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Zaragoza, 12....	Mahon.
5. <sup>a</sup>	Cazs.	Baza, 12.....	D. Vicente Gil y Marin.....	5. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Fijo de Ceuta...	Ceuta.

Madrid 25 de Setiembre de 1861.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

629

# REALES LICENCIAS.

NEGOCIADO 3.º—*Por Reales órdenes de 6 y 11 del actual se conceden las siguientes:*

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Regto. América.....	Capitan.....	D. Manuel de los Santos.....	Guadalajara.....	} Cuatro meses.
Idem.....	Idem.....	D. Juan Mas.....	Madrid.....	
Idem Castilla.....	Teniente.....	D. Juan Emo.....	Valencia.....	
Idem Galicia.....	Idem.....	D. Juan Civicos.....	Langa.....	
Idem Extremadura....	Idem.....	D. Pedro Bueno.....	Armijo.....	
Cazs. Cataluña.....	Subteniente...	D. Enrique Moreno.....	Madrid.....	
Regto. Leon.....	Idem.....	D. Alvaro Carrion.....	Utrera.....	
Cazs. Segorbe.....	Idem.....	D. Adolfo Rincon.....	San Fernando.....	
Provl. Cuenca.....	Idem.....	D. José Iglesias.....	Madrid.....	
Cazs. Llerena.....	Capitan.....	D. Rafael Castro.....	Valladolid.....	
Regto. Cantabria.....	Teniente.....	D. José Bernad.....	Mallorca.....	
Provl. Ronda.....	Capitan.....	D. Rafael Valdelomar.....	Castro del Rio.....	
Cazs. Vergara.....	Idem.....	D. Francisco Rodrigo Vallabriga...	Madrid.....	
Regto. Albuera.....	Idem.....	D. Manuel Rodriguez.....	Barcelona.....	
Idem Granada.....	Idem.....	D. José Muñoz.....	Guadalajara.....	
Provl. Murcia.....	Teniente.....	D. Felipe Castillo.....	Torrejon.....	
Cazs. Cataluña.....	Idem.....	D. Estéban Pinilla.....	Illiuca.....	
<b>PRÓROGAS.</b>				
Cazs. Talavera.....	Capitan.....	D. Rafael Gonzalez.....	Tuy.....	} Dos id.
Provl. Alicante.....	Teniente.....	D. Luis Simó.....	San Felipe.....	

323



# RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—Por Reales despachos de 13 del actual se conceden los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. <i>Reales vellon.</i>	PUNTO.
Primer Comandante.....	D. José Valdivia y Puerta.....	1,600	Sevilla.
Idem.....	D. Miguel Uzuriaga y Matute.....	1,056	Soria.
Segundo id.....	D. Antolin Molinero y Coloma.....	1,200	Valladolid.
Capitan.....	D. Nicasio Lopez de Lara.....	1,000	Madrid.
Idem.....	D. José Villa y Marino.....	600	Zaragoza.
Idem.....	D. Miguel Pons y Sola.....	600	Baeza.
Idem.....	D. José Lopo y Piñeiro.....	900	Santa María de Aguas Santas, pro- vincia de Pontevedra.
Idem.....	D. José Toro y Gordon.....	1,000	Almería.
Idem.....	D. Antonio Jimenez y Budet.....	1,000	Barcelona.
Subteniente.....	D. José Auson y Marin.....	Licencia absoluta con sujecion al reem- plazo del ejército.	
Idem.....	D. Ramon Monly y Villalva.....		

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL MEMORIAL DE INFANTERIA.

Barcelona.—Sr. D. J. M. y G.—Se recibió el importe del segundo y tercer trimestre, y se le remiten los números que faltan.

Logroño.—Sr. D. G. M.—Se remiten los números que pide.

Cádiz.—Sr. D. F. S. y P.—Se recibió el importe del tercer trimestre, y se le remite el número adonde pide.

Escaray.—Sr. D. F. L.—Se recibieron los cuatro sellos que por el franqueo del escalafon faltaban.

Córdoba.—Sr. D. J. Q. Ch.—Queda V. suscrito como desea.

Logroño.—Sr. D. B. S. L.—Se recibió el importe del tercer trimestre.

Badajoz.—Sr. D. J. M. de N. y G.—Idem id. del segundo id.

Oviedo.—Sr. D. J. G.—Se le remite el número como desea.

Primera compañía del segundo batallon del regimiento de Cuenca.—Idem.

Sevilla.—Sr. D. A. C.—Queda V. suscrito hasta fin de año, y se recibieron los sellos.

Barcelona.—Sr. D. S. T. N.—El importe del trimestre que adeuda puede remitirlo en libranzas ó sellos de franqueo.

Onda.—Sr. D. O. M. de M.—Se le remite el número desde 4.º de Setiembre adonde indicó.

Berja.—Sr. D. M. de C.—Se recibieron los sellos y queda servido.

Zaragoza.—Sr. D. V. R.—Se recibieron los sellos, y se le remite el número como desea.

Granadella.—Sr. D. F. M.—Se recibieron los sellos del cuarto trimestre.

Tetuan.—Sr. D. P. F.—Se recibieron los sellos, y queda V suscrito como desea.

Palma.—Sr. D. E. E.—Queda V. servido, y se le remitió la *Cartilla*, importando 5 rs. y 94 cénts.

Castuera.—Sr. D. A. O. de la C.—Se recibió el importe de un año, é igualmente del escalafon.